

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de Coronel Dorrego, a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil) destinado a la financiación de una incubadora de microempresas.-

ARTICULO 2º) Establécese que el empréstito a contratarse se ajustará a las siguientes condiciones:

- A) Plazo de pago y amortizaciones: Seis años, con servicios semestrales de amortización y mensuales de intereses.-
- B) Tipo de intereses: surgirá de aplicar la fórmula de la renta activa prevista en el Art. 3º de la Ley 10.735.-

ARTICULO 3º) El empréstito autorizado en el Artículo Primero será aplicado a la financiación del siguiente proyecto:

- Tres invernáculos con superficie cubierta, riego y calefacción y poseerán una superficie de 500 mtrs. Cuadrados cada uno.-

ARTICULO 4º) Dichos invernáculos serán oportunamente privatizados mediante llamado a licitación pública de oferentes.-

ARTICULO 5º) En garantía de fiel cumplimiento del compromiso contraído, facúltase al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los fondos del régimen de la Ley 10.559.-

ARTICULO 6º) El Departamento Ejecutivo deberá prever, en futuros Presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortizaciones e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 11 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1312/94.-